MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 146-2020-MDC.A
Castilla, 30 de marzo del 2020

VISTO:

El **Decreto de Urgencia N° 033-2020-EF,** Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19; El **INFORME N° 0335-2020-MDC-GM-GPYP-SGP**, de fecha 30 de marzo del 2020, emitido por la C.P.C. Irene Del Milagro Amaya Jacinto - Subgerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 033-2020-EF se autoriza una **Transferencia de Partidas** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 213 650 000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)**, del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas a favor diversos Gobiernos Locales priorizados para financiar, de forma excepcional a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente en el Decreto de Urgencia, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de enero del Presente;

Que, en el Anexo 01° "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local", del Decreto de Urgencia N° 033-2020-EF, se encuentra el Pliego 200104 de la Municipalidad Distrital de Castilla, asignándosele un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.6, establece que: Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante **INFORME N° 0335-2020-MDC-GM-GPYP-SGP**, de fecha 30 de marzo del 2020, emitido por la C.P.C. Irene Del Milagro Amaya Jacinto - Subgerente de Presupuesto, indica que la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020-EF por un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Castilla
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 146-2020-MDC.A
Castilla, 30 de marzo del 2020

PRODUCTO	:3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS.	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 500,000.00
TOTAL PLIEGO		**S/ 500,000.00**

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 033-2020-EF por un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Castilla	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO	:3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS.	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 500,000.00
TOTAL PLIEGO		**S/ 500,000.00**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http//www.municastilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

32